

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37586

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-134510

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 81125 del 27 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "COMPOSICIÓN DENTÍFRICA QUE CONTIENE PERLAS DE ACEITE DE SILICÓN Y UN TENSIOACTIVO ANIÓNICO", con fundamento en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con los requisitos de novedad y de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 4 de febrero de 2013 con el No. 09-134510 00007 0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta respecto al estudio de novedad que no se tuvo en cuenta la viscosidad de la composición reivindicada (20000 centipoises), ya que es un parámetro que permite la caracterización de todo fluido, es estructural para la solución del problema técnico y debe ser considerada como parte del análisis de patentabilidad.

Señala a continuación, en relación al documento D1, que "...las enseñanzas de D1 no refieren en ningún aparte que la composición objeto de dicha invención se caracterice por presentar una viscosidad no inferior a 20000 centipoises..."

De igual forma, respecto a la falta de nivel inventivo de la composición reivindicada, la recurrente indica que "...mientras las perlas de silicón cumplen una función antiespumante en D1, en la presente invención corresponden a un ingrediente requerido para la solución a la condición de boca seca..."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37586

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-134510

El recurrente argumenta, respecto a la anterioridad D2, que *"...revela la inclusión de la combinación de un sustituto salino de la saliva que se selecciona entre cloruro de sodio, cloruro de potasio, bicarbonato de sodio, fosfato de potasio monobásico y dibásico, y un agente estimulador de la producción de saliva tal como ácido cítrico y ácido málico, es decir, D2 aborda una solución radicalmente distinta a la desarrollada por la presente invención"*.

De igual forma, el recurrente asegura respecto al análisis de patentabilidad de la presente solicitud que *"...ni D1 por sí solo, ni combinado con D2, motivaría al normalmente versado en la materia al desarrollo de la composición reivindicada..."*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con relación al argumento según el cual no se tuvo en cuenta la viscosidad como característica esencial de las composiciones reivindicadas, esta Oficina considera que, efectivamente, es un resultado a alcanzar dentro de la composición dentífrica reivindicada, ya que la combinación de sus componentes específicos, así como la proporción de los mismos dentro de la composición, es la que produce dicho parámetro; es decir, la combinación de perlas de aceite de silicón y un tensioactivo aniónico dentro de un vehículo oralmente aceptable es la que produce una composición con una viscosidad de al menos 20000 centipoises. Si comparamos lo reivindicado contra lo revelado en la anterioridad D1, tenemos que allí se enseña una pasta dental igual a la reivindicada, ya que contiene cápsulas de silicona y lauril sulfato de sodio como tensioactivo aniónico dentro de un vehículo oralmente aceptable que contiene sorbitol, sílica abrasiva, sílica espesante, PEG, dióxido de titanio, CMC sódica, fluoruro de sodio, sorbato de potasio y sacarina sódica (pág. 10-12 y ej. 2). Entonces, la persona versada en la materia entendería que al contener todas las características esenciales de las composiciones reivindicadas, las composiciones de D1 también tendrían una viscosidad de al menos 20000 centipoises. En conclusión, las composiciones reivindicadas no son nuevas al estar anticipadas por completo por la anterioridad D1.

En cuanto tiene que ver con falta de sugerencia de las enseñanzas de D1 dentro del análisis de nivel inventivo de la reivindicación 4, cabe reiterar que la presencia de agentes antibacterianos adicionales no debió considerarse como característica esencial para un estudio de patentabilidad, tal como lo indica la recurrente, pero al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37586

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-134510

eliminar dicha característica de la reivindicación 4, dicha composición tampoco sería considerada nueva, teniendo en cuenta lo ya dicho en el punto anterior. Sin embargo, cabe aclarar que si fuesen características esenciales, serían obvias, debido a que la diferencia con las composiciones de la anterioridad D1 sería a nivel del tipo de compuestos antibacterianos, pero dicha diferencia parece que no le confiere un efecto técnico real a la composición reclamada, ya que no hay evidencia de un efecto asociado con el cambio del antibacteriano usado. Por lo tanto, la persona versada en la materia en búsqueda de composiciones alternativas a las enseñadas en la anterioridad D1, procedería a usar los antibacterianos de D2 e incorporarlos dentro de D1 y así llegar a las composiciones reclamadas sin un esfuerzo intelectual adicional. En conclusión, las composiciones de la reivindicación 4 carecen de nivel inventivo.

En relación al documento D2, se reitera que sus enseñanzas radican en la utilización de agentes antibacterianos tales como clorhexidina, benzalconio y cetilpiridinio (parr. 11) dentro de composiciones orales que solucionan el problema de "boca seca" en el consumidor, por lo tanto, sí sería obvio utilizar dichos agentes antibacterianos en las composiciones de D1 para llegar a las composiciones reivindicadas.

Cabe anotar que, contrario a lo dicho por la recurrente, la combinación de enseñanzas de los documentos D1 con D2 sí orientarían de manera obvia a la persona versada en la materia para llegar a producir las composiciones que se reclaman, tal como se ha ido explicando en puntos anteriores

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente novedad y nivel inventivo, y en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 81125 del 27 de diciembre de 2012, por medio de la cual se negó una patente de invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37586

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

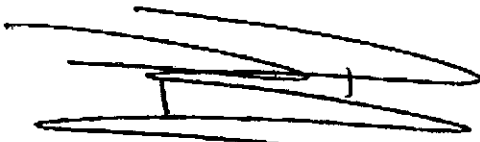
Rad. PCT/09-134510

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 24 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Andres Gil Helffritz ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓